



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

José Agustín Cuervas-Mons García Braga, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 198.6 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **QUEJA**, en relación con la solicitud de información 12/0191/4684/24564:

PRIMERO. - Con fecha de 8 de junio de 2026, el diputado que suscribe presentó ante el Registro de la Junta General del Principado de Asturias, una solicitud de información al Consejo de Gobierno, correspondiente con el expediente 12/0191/4684/24564, consistente en:

“ En relación a la respuesta facilitada por el consejero de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos del Principado de Asturias, -Guillermo Peláez-, en la Comisión de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos celebrada el pasado 5 de junio de 2026, en la que señaló que en el marco de las relaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social se habían mantenido 6 reuniones técnicas para encajar su postura en el desarrollo urbanístico de los terrenos del antiguo HUCA, en el barrio ovetense de El Cristo-Buenvista se aporte la siguiente información:

- 1. Relación nominal de los integrantes de la comisión técnica constituida entre el Principado de Asturias y la Tesorería General de la Seguridad Social, para abordar las soluciones a los terrenos y edificaciones de ambas administraciones sitas del Cristo Buenavista en Oviedo.*
- 2. Convocatorias y fechas de las reuniones celebradas hasta la fecha desde su constitución, así como copia de las actas de las mismas.”.*



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

SEGUNDO. – Con fecha de 16 de junio de 2026, una vez calificada y admitida a trámite por la Mesa de la Cámara, se ofició la referida solicitud de información al Consejo de Gobierno, por orden de la Presidencia de la Cámara.

TERCERO. – Aunque con fecha de 10 de julio de 2026 el Diputado recibió respuesta de la Administración, sin embargo, esta solo ha dado cumplimiento parcial de la solicitud de información efectuada.

La respuesta facilitada por la Administración se ha limitado a indicar la relación de las reuniones mantenidas de forma telemática y los asistentes a las mismas, pero no ha aportado ni los órdenes del día de cada una de las señaladas reuniones ni la copia de las actas de las mismas.

El artículo 198.1 del Reglamento de la Cámara reconoce a los Diputados el derecho a obtener datos, informes o documentos que obren en poder de la Administración autonómica, mientras que el artículo 198.3 establece la obligación de dicha Administración de facilitarlos o manifestar las razones fundadas en derecho que lo impidan.

En el presente supuesto la Administración autonómica no ha esgrimido razón alguna que justifique la no aportación tanto de los órdenes del día de cada una de las reuniones, como de la copia de las actas de dichas reuniones. Nos encontramos, por tanto, ante una satisfacción parcial e incompleta de la información solicitada que vulnera el derecho de información del diputado. Un derecho que se enmarca dentro de la función parlamentaria de impulso y control tanto del Gobierno, como de las administraciones públicas.

En virtud de todo lo expuesto, considerando que la solicitud de información efectuada no ha sido satisfecha, **el Diputado que suscribe formula la queja prevista en el apartado 6 del artículo 198 del Reglamento, rogando se adopten medidas concretas encaminadas a**



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

**remitir la documentación solicitada y a salvaguardar los derechos del
Diputado, al que se dará cuenta de las mismas.**

Palacio de la Junta General, 14 de julio de 2026

José Agustín Cuervas-Mons García-Braga